SESIÓN ORDINARIA N°130-2026

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento treinta del 27 de octubre del año dos mil veintiséis celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con treinta y nueve minutos exactos, llevada de manera presencial presidida por el **Presidente Municipal:** Álvaro Loghan Jiménez Castro con la asistencia de los **Regidores Propietarios**: Alba Luisa Galeano Núñez, Lorena Barrantes Porras, Alejandro Arias Ramírez y Luis Francisco Montoya Ayala **Regidores Suplentes:** Emmanuel Jiménez Cruz, Karla Quesada Cordero ,Andryk Morales Rodríguez, Adonay Jiménez Salas. **Síndicos Propietarios**: Jesús Alberto Alfaro Ulate, Sara María Cortes González y Manuel Ocampo Vindas**.** **Síndico Suplente**: José Luis Espinoza Rojas

Ausentes sin justificación por escrito: y Vivian Fuentes Rojas (**Regidora Suplente**) y Yadira del Carmen Zeledón Palma (**Sindica suplente).**

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal.
Lcdo. Emmanuel Madrigal Román-Abogado Municipal
Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal
Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria del Concejo Municipal

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.
Comprobación del cuórum
ARTICULO II.
Lectura y aprobación de Actas
ARTÍCULO III
Audiencias:
1-Funcionarios responsables de la elaboración del plan de ajuste salarial.
2- Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro- Sr.Donald Brenes Ramírez
ARTÍCULO IV
Informe de Comisión
ARTÍCULO V
Lectura de Correspondencia y acuerdos
ARTÍCULO VI
Mociones
ARTÍCULO VII
Asuntos de Tramites Urgentes
ARTÍCULO VIII

Informe del Alcalde Municipal

ARTÍCULO IX

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con treinta y nueve minutos exactos.

ARTÍCULO II-LECTURA Y APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°129-2026 del martes 20 Octubre del 2026.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal "existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite".

Se aprueba el Acta con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO III. AUDIENCIA:

INCISO N°3:

Funcionarios responsables de la elaboración del plan de ajuste salarial.

El Contador municipal, Eddy Marín Rojas, explica la elaboración del plan de ajuste salarial, en atención a la advertencia realizada por el exauditor municipal y al acuerdo del Concejo Municipal. Señala que dicho plan debe ser aprobado por el Concejo Municipal, independientemente de los ajustes incorporados en el presupuesto ordinario para el año 2027, que se encuentra en revisión por parte del Ente Contralor.

El Presidente municipal, Álvaro Loghan Jiménez Castro, consulta acerca de la aprobación de este ajuste salarial.

El Contador municipal, Eddy Marín Rojas, responde que recomienda esperar a que la Contraloría General de la República apruebe el Presupuesto Ordinario para el año 2027 y, posteriormente, analizar la aprobación del plan de ajuste salarial.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio MMO-AM-604-2026 de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°2:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Oficio MMO-AM-604-2026 y sus anexos suscritos por el Alcalde Municipal -Anthony Fallas Jiménez .

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°4:

Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro: Sr. Donald Brenes Ramírez

El Presidente municipal, Álvaro Loghan Jiménez Castro, consulta si el Comité de Deportes ha enviado la lista de deportistas.

La Secretaria municipal-Juanita Villalobos Arguedas responde que se habían recibido correos electrónicos del Comité, pero que no los ha revisado, pues su conocimiento corresponde al apartado de correspondencia de la próxima semana.

La Regidora Karla Quesada manifiesta que, según lo que le escribió el presidente del Comité, este no se presentó porque no fue convocado.

La Secretaria del Concejo Municipal confirma que tuvo problemas con la notificación. No obstante, indica que este día conversó con el presidente del Comité de Deportes, Donald Brenes Ramírez, y le informó sobre la convocatoria. Añade que él le manifestó que, en su nota, había solicitado una reunión y no una sesión, debido al tiempo disponible para las intervenciones.

La Regidora Lorena Barrantes Porras manifiesta que debería participar toda la junta directiva y no únicamente el presidente. Expresa su deseo de que todos sus integrantes estén presentes en la reunión prevista para el día siguiente, dado que se están invirtiendo recursos públicos.

El Presidente municipal, Álvaro Loghan Jiménez Castro, señala que hubo un inconveniente con la notificación y que la nota sí está elaborada, por lo que corresponde convocarlo nuevamente.

Enterados

ARTÍCULO IV- INFORME DE COMISION

INCISO N°5:

No hay Informe de Comisión.

ENTERADOS

ARTÍCULO V - LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°6:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes Porras envía el Oficio MMO-AC-06-2026, en el cual externa que en atención al

Acuerdo N° 11 adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en la Sesión Ordinaria N° 127-2026, mediante el cual se traslada a esta Asesoría Legal la consulta formulada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se emite el presente criterio.

El Comité solicita aclaración sobre la vigencia de los actuales miembros de su Junta Directiva, la aplicación de la Ley N° 10626, la elección y funcionamiento de personas suplentes.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°3:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio MMO-AC-06-2026 de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°4:

El Concejo Municipal acuerda enviar al Comité de Deportes y Recreación de Montes de Montes el Oficio MMO-AC-06-2026 suscrito por la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

Del Lcdo. Bolivar Ramírez Santamaria -Director de la UCR. se conoce Oficio SO-D-2715-2026 en el cual remite borrador de Convenio relacionado para estudiar la calidad del agua del cantón:

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°5:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio del Lcdo. Bolivar Ramírez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal acuerda a la Administración el Oficio SO-D-2715-2026 suscrito por el Lcdo. Bolivar Ramírez Santamaria Director de la UCR. en el cual remite borrador de

Convenio relacionado para estudiar la calidad del agua del cantón.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO Nº8:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-626-2026 en el cual solicita el acuerdo de pago a nombre Johnny Solano Mayorga, cédula: 6-0431-0995, por un monto de ₡1.144.700(un millón ciento cuarenta y cuatro mil setecientos colones con 00/100), por compra de diversos materiales, según la licitación N°2023LE-000002-0031200001, por la Compra de Materiales, orden de pedido: 0822026001100038.

Deliberación:

La Regidora Lorena Barrantes Porras manifiesta su preocupación por que únicamente esta empresa gane las licitaciones, pues considera que no se evidencia la competencia entre oferentes.

El Alcalde Municipal responde que, en los procedimientos de licitación, se evalúan las ofertas y resulta ganadora la que presenta el mejor precio. Aclara que él no realiza las adjudicaciones y que estas requieren un análisis previo. Añade que, al inicio de su gestión, solicitó que se tomara en cuenta que las empresas debían pagar la patente municipal para participar en las licitaciones, y señala que así se hizo.

El regidor Luis Montoya Ayala manifiesta que trae una moción para solicitar, con fines informativos, toda la información relacionada con las licitaciones adjudicadas desde el año 2024 hasta la fecha.

El Presidente municipal, Álvaro Loghan Jiménez Castro, señala que, si existen pruebas de actuaciones incorrectas, estas pueden presentarse, siempre con apego a la ley.

La Regidora Lorena Barrantes Porras aclara que no está en contra, sino que su intervención constituye una sugerencia.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°7:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio del Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°8:

El Concejo Municipal acuerda pago a nombre de Johnny Solano Mayorga, cédula: 6-0431-0995, por un monto de ¢1.144.700(un millón ciento cuarenta y cuatro mil setecientos colones con 00/100), por compra de diversos materiales, según la licitación N° 2023LE-000002-0031200001, por la Compra de Materiales, orden de pedido: 0822026001100038, Oficio MMO-UGS-210-2026 y factura 00100003010000055156.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO Nº9:

De la Secretaria Municipal -Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio MMO-SM-225-2026, en el cual treinta y cinco días de vacaciones correspondientes al período 2026, para disfrutarlos del 30 de noviembre de 2026 al 20 de enero de 2027.Incorporandose a labores el 21 de enero de 2026.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°9:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio suscrito por la Secretaria Municipal -Juanita Villalobos Arguedas de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°10:

El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Sra. Juanita Villalobos Arguedas el disfrute de 35 días de vacaciones, iniciando el día 30 de noviembre del 2026 y finalizando el día 20 de enero del 2027, reintegrándose a sus funciones el día 21 de enero del 2027

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°11:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la administración para que proceda a enviar la solicitud de nombramiento de la sustitución a este Concejo, tomando en consideración la idoneidad, según los requisitos establecidos en el Manual de Puestos de la Municipalidad".

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

De la Contraloría General de la República se conoce Oficio DFOE LOC-1574, en el cual emiten una prevención sobre la preparación, emisión, presentación y calidad de los estados financieros y notas municipales conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°12:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio suscrito por la Contralaría General de la República de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°13:

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio DFOE-LOC-1574 de la Contraloría General de la República a la administración, para lo que corresponda.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

Del INVU se conoce Oficio CDU-201-10-2026 en el cual comunican sobre la modificación (Reglamento de Fraccionamiento Urbanístico) RFU.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°14:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio suscrito por el INVU de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°15:

El Concejo Municipal acuerda_trasladar el Oficio CDU-201-10-2026 a la Administración, para lo que corresponda.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°12:

Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-632-2026 en el cual

solicita la corrección del acuerdo N°6 tomado en la Sesión Ordinaria N°128-2026, con lo que corresponde a las facturas, esto según correspondiente al Convenio Marco la Dirección de Contratación Pública (Hacienda), un procedimiento de licitación que agrupa bienes y servicios de uso común. Según el artículo 228 del Reglamento a la Ley N°9986 (Decreto N°43808-H), licitación 2018LN-000006 000910000, y orden de pedido Nº0822026000700021 y Nº0822026000700026, esto según el siguiente detalle:

- IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-197460, por un monto de $ 5.108.00 (cinco mil ciento ocho dólares), por la compra de llantas.

Lo anterior debido a que por error se consignaron mal los números de las facturas en el informe MMO-UTGV N°210-2026 emitido por el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por lo que se remite los oficios aclaratorios y las respectivas correcciones para que se corrija el acuerdo indicado con los numero de facturación correctos.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°16:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°17:

El Concejo Municipal acuerda corregir los números de facturas en el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N.128-2026, que dice:

“ACUERDO N°6:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el pago a nombre de IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica 3-101-197460 por US$5.108,00, con base en el expediente de contratación, las órdenes de pedido, el oficio de recepción satisfactoria y las facturas: N°100012010000074000 (US$2.428,00) y 100012010000076000 (US$2.680,00)”

Para que sea lea correctamente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el pago a nombre de IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica 3-101-197460 por US$5.108,00, con base en el expediente de contratación, las órdenes de pedido, el oficio de

recepción satisfactoria y las facturas:
N°00100012010000074920 $2.428,00
N°00100012010000076041 $2.680,00
Es aprobado en forma definitiva con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
INCISO N°13:
Del Alcalde Municipal se conoce Oficio MMO-AM-633-2026 en el cual solicita la aprobación de la Modificación Presupuestaria 5-UTGV 2026, de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro.
Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:
ACUERDO N°18:
Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio suscrito por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
ACUERDO N°19:
El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos la Modificación Presupuestaria 5-UTGV-2026, presentada por la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, mediante el Oficio JVC N°020-2026, para que se incorpore en la próxima Modificación Presupuestaria que presente la administración.
Es aprobado en forma definitiva con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
III. Correspondencia informativa
INCISO N°14:
1. Oficio Respuesta Oficio MMO-S,M-106-2026.
Del Cuerpo de Bomberos se cono respuesta con relación al Oficio MMO-SM-106-2026, mediante el cual se solicita información sobre permisos, inspecciones, planes de emergencia y medidas de seguridad contra incendios relacionadas con la finca matrícula N° 6-0063574-000, ubicada en Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, se informa lo siguiente.
2. **Oficio Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras**
De la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin fronteras, se conoce nota en la cual emiten una aclaración necesaria sobre la Carta-Conapdis-DE-2793-2026 y solicitud de audiencia virtual Referencia: Carta-Conapdis-DE-2793-2026, de 8 de octubre de 2026.

3. **Oficio Alcalde Municipal sobre información de la Empresa que está construyendo el Anfiteatro.**

Brindar respuesta al acuerdo tomado mediante el inciso N°15 de la sesión ordinaria N°128-2026, notificado mediante oficio MMO-SM-219-2026, en el cual solicitaban la inspección en las obras que se llevan a cabo en el Anfiteatro Municipal.

4. **Oficio DREPUN-SCE04-LM- 250-2026 Directora del Liceo de Miramar**.

Brinda un informe sobre el estado de la infraestructura del Liceo de Miramar, esto según acuerdo tomado por el Concejo municipal.

5. **Nombramiento del Comité de la Persona Joven.**

Del Comité Nacional de la Persona Joven se conoce nota en la cual realizan un recordatorio sobre el nombramiento de la Persona Joven periodo 2027-2028.

Deliberación:

El Presidente municipal, Álvaro Loghan Jiménez Castro, se refiere al terreno del Liceo de Miramar, con base en el oficio remitido por la directora. Recuerda que se había solicitado colaboración para realizar la medición y consulta si ha habido avances al respecto.

El Alcalde Municipal responde afirmativamente e indica que el topógrafo Ernesto inscribió la plaza del Liceo. No obstante, aclara que está pendiente lo relacionado con el terreno donde se ubican el gimnasio y el Liceo. Explica que durante varios días no se contó con un topógrafo y que, ahora que se dispone de un nuevo funcionario, le solicitará atender este asunto.

El Presidente Municipal continúa con el tema del nombramiento del Comité de la Persona Joven y señala que el plazo vence el 30 de noviembre. Asimismo, felicita al regidor Emmanuel por la representación de Montes de Oro a nivel nacional en el Comité de la Persona Joven y le consulta sobre el proceso de nombramiento.

El Regidor Emmanuel Jiménez Cruz responde que la comisión se ha reunido; sin embargo, el proceso ha presentado dificultades debido a que las organizaciones juveniles no se encuentran activas. Indica que ya se consultó a la secretaria del Consejo de la Persona Joven y que esperarán su respuesta para iniciar el proceso.

El Presidente municipal solicita al Alcalde municipal que se refiera a la visita al anfiteatro, realizada en relación con la moción aprobada sobre salud ocupacional, dado que no se invitó a ningún integrante del Concejo Municipal.

El Alcalde municipal manifiesta que los funcionarios realizaron la visita y conversaron con la empresa, con un resultado positivo. Se

disculpa por no haber invitado al Concejo Municipal y explica que la visita se efectuó en horario laboral.
El Presidente municipal señala que el Concejo Municipal puede realizar una visita el próximo sábado.
ENTERADOS
ARTICULO VI-MOCIONES
INCISO N°15:
Moción presentada por los regidores Emmanuel Jiménez Cruz y Alejandro Arias Ramírez
Asunto: Solicitud de información al Departamento de Desarrollo Urbano
Considerando
Primero: Que, la Constitución Política en sus artículos 169 y 170, reconoce a los Gobiernos Municipales la autonomía y la obligatoriedad de administrar los intereses y servicios locales.
Segundo: Que, de conformidad con el artículo 27 inciso b del Código Municipal es atribución de los regidores municipales el formular mociones y proposiciones.
Tercero: Que, resulta de interés para este Concejo Municipal contar con información actualizada sobre la actividad comercial que se desarrolla en el cantón de Montes de Oro.
Cuarto: Que, conocer la cantidad de negocios que operan en el cantón, así como el número de patentes municipales existentes, permiten disponer de información relevante para el análisis de la actividad económica local, la planificación municipal y la toma de decisiones.
Quinto: Que, dicha información se encuentra vinculada con las funciones que desarrolla el área administrativa competente en materia de desarrollo urbano.
Por tanto:
Primero: Dispensar de trámite comisión.
Segundo: Solicitar a la señora Andrea Bolaños, Encargada de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro, que remita a ese Concejo Municipal un informe actualizado en el que indique:

- **a)** La cantidad total de negocios registrados y/o identificados actualmente en el cantón de Montes de Oro.
- **b)** La cantidad total de patentes municipales existentes, indicando cuántas se encuentran activas y, de ser posible, cuántas se encuentran inactivas suspendidas o en cualquier otra condición.

c) Indicar, en caso de existir diferencia entre la cantidad de negocios identificados y la cantidad de patentes municipales registradas, las razones administrativas o técnicas que expliquen dicha diferencia.

d) Que el informe indique: nombre de la persona física o jurídica, actividad comercial, tiempo de funcionamiento de cada negocio o actividad identificada.

e) Indicar que dicho informe mencione cuáles de las actividades comerciales identificadas corresponden a servicios profesionales.

f) Indicar el estado detallado de morosidad por concepto de patente.

Tercero: Que se tome este acuerdo como definitivamente aprobado, y que se instruya a la encargada a la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Emmanuel Jiménez Cruz -Regidor municipal

Alejandro Arias Ramírez-Regidor municipal

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°20:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por los regidores: Alejandro Arias Ramírez y Emmanuel Jiménez Cruz de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°21:

El Concejo Municipal acuerda:

Segundo: Solicitar a la señora Andrea Bolaños, Encargada de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro, que remita a ese Concejo Municipal un informe actualizado en el que indique:

a) La cantidad total de negocios registrados y/o identificados actualmente en el cantón de Montes de Oro.

b) La cantidad total de patentes municipales existentes, indicando cuántas se encuentran activas y, de ser posible, cuántas se encuentran inactivas suspendidas o en cualquier otra condición.

c) Indicar, en caso de existir diferencia entre la cantidad de negocios identificados y la cantidad de patentes municipales

registradas, las razones administrativas o técnicas que expliquen dicha diferencia.

d) Que el informe indique: nombre de la persona física o jurídica, actividad comercial, tiempo de funcionamiento de cada negocio o actividad identificada.

e) Indicar que dicho informe mencione cuáles de las actividades comerciales identificadas corresponden a servicios profesionales.

f) Indicar el estado detallado de morosidad por concepto de patente.

Tercero: Que se tome este acuerdo como definitivamente aprobado, y que se instruya a la encargada a la Secretaría del Concejo Municipal a notificar a la Administración Municipal, para lo que corresponda

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°16:

Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por los Regidores
Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez
Asunto: solicitud de información sobre las contrataciones públicas adjudicadas por la Municipalidad de Montes de Oro durante los años 2024, 2025 y 2026

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que corresponde al Concejo Municipal ejercer las competencias de fiscalización y control político sobre la gestión administrativa y financiera de la Municipalidad, en resguardo del interés público y del uso eficiente, transparente y responsable de los recursos municipales.
2. Que las contrataciones públicas constituyen un instrumento fundamental para la adquisición de bienes y servicios, la ejecución de obras y la atención de las necesidades de la comunidad, por lo que resulta de interés institucional conocer sus resultados, montos adjudicados y condiciones contractuales.
3. Que la Ley General de Contratación Pública, Ley N.° 9986, y su reglamento establecen el marco jurídico aplicable a los

procedimientos de contratación pública, incluyendo los principios de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia, eficiencia y valor por el dinero.

4. Que la información relacionada con los procedimientos de contratación tramitados mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) constituye una fuente relevante para analizar la gestión contractual municipal, sin perjuicio de los registros, expedientes y documentos complementarios que deben mantenerse bajo responsabilidad de la Administración.
5. Que resulta conveniente contar con información consolidada de las contrataciones adjudicadas durante los años 2024, 2025 y 2026, que permita identificar los procedimientos realizados, las empresas adjudicatarias, los montos comprometidos, los objetos contractuales y el estado de ejecución de los contratos.
6. Que esta solicitud tiene como finalidad fortalecer las labores de seguimiento, fiscalización y análisis de la gestión municipal, así como facilitar el acceso a información objetiva y verificable para la toma de decisiones del Concejo Municipal.

Por tanto, mocionamos:

1. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
2. Se solicite a la Alcaldía Municipal que instruya a la Proveeduría Municipal y a las demás dependencias competentes para que elaboren y remitan al Concejo Municipal un informe consolidado de los procedimientos de contratación pública adjudicados por la Municipalidad de Montes de Oro durante los años 2024, 2025 y 2026, con corte al día de elaboración del informe.
3. Que, para cada procedimiento adjudicado, se aporte como mínimo la siguiente información:
    a. Año de tramitación y número completo del procedimiento de contratación.
    b. Tipo de procedimiento y modalidad de contratación.
    c. Descripción del objeto contractual y finalidad de la contratación.
    d. Dependencia municipal solicitante y unidad responsable de la contratación.
    e. Nombre o razón social de la persona física o jurídica adjudicataria, según corresponda.

f. Monto presupuestado o estimado para la contratación.
g. Monto total adjudicado, indicando la moneda correspondiente.
h. Partida presupuestaria, programa o fuente de financiamiento utilizada.
i. Plazo contractual, vigencia del contrato y plazo previsto para la entrega del bien, prestación del servicio o ejecución de la obra.
j. Estado actual del procedimiento y del contrato, indicando si se encuentra en ejecución, concluido, liquidado, suspendido o en otra condición.
k. Existencia de modificaciones contractuales, prórrogas, reajustes, órdenes de modificación u otros cambios relevantes, indicando su naturaleza y monto.
l. Monto efectivamente pagado y monto pendiente de ejecución o pago, cuando corresponda y se encuentre disponible en los registros institucionales.

4. Que se informe, de manera específica, cuáles procedimientos fueron declarados infructuosos, desiertos, anulados o dejados sin efecto durante los períodos señalados, así como aquellos cuya adjudicación fue revocada o que experimentaron modificaciones relevantes antes de la formalización contractual. Para cada caso, se solicita indicar el número del procedimiento, el objeto contractual, la fecha de la decisión y su justificación.
5. Que se identifiquen por separado las contrataciones realizadas mediante procedimientos de excepción, indicando el fundamento jurídico invocado, el objeto contractual, el proveedor seleccionado, el monto adjudicado y la justificación incorporada al expediente respectivo, sin perjuicio de la información que legalmente tenga carácter confidencial.
6. Que se aporte un resumen estadístico por cada año solicitado, con al menos los siguientes indicadores:
    a. Cantidad total de procedimientos adjudicados.
    b. Monto total adjudicado, desglosado por tipo de procedimiento.
    c. Cantidad de proveedores adjudicatarios y monto acumulado adjudicado a cada uno, en la medida en que los registros permitan su identificación y consolidación.
    d. Distribución de las adjudicaciones por dependencia municipal y por objeto contractual.

e. Cantidad y monto de las contrataciones de obras públicas, adquisición de bienes y prestación de servicios.
f. Cantidad de procedimientos infructuosos, desiertos o dejados sin efecto, con sus respectivas causas.
g. Monto total de las modificaciones contractuales registradas y su incidencia sobre los montos originalmente adjudicados.

7. Que la información se remita preferiblemente en formato digital editable, como Excel o CSV, acompañada de los informes o documentos de respaldo disponibles y de los enlaces o referencias que permitan consultar los expedientes correspondientes en SICOP.
8. En caso de que alguno de los datos solicitados no se encuentre disponible en una base de datos consolidada, se solicita indicarlo expresamente y señalar la dependencia responsable de su custodia, así como la forma en que puede consultarse en los expedientes administrativos correspondientes.
9. Que la información sea remitida dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la comunicación formal del acuerdo, o dentro del plazo que legalmente corresponda, debidamente justificado en caso de requerirse una ampliación.
10. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de esta a Administración Municipal, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala Andryk Morales Rodríguez
Ced. 1-1256-0780 Ced. 6-0323-0419
Regidor Municipal Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°22:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la moción presentada por los regidores: Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°23:

El Concejo Municipal acuerda:

1. Se solicite a la Alcaldía Municipal que instruya a la Proveeduría Municipal y a las demás dependencias competentes para que elaboren y remitan al Concejo Municipal un informe consolidado de los procedimientos de contratación pública adjudicados por la Municipalidad de Montes de Oro durante los años 2024, 2025 y 2026, con corte al día de elaboración del informe.
2. Que, para cada procedimiento adjudicado, se aporte como mínimo la siguiente información:
    a. Año de tramitación y número completo del procedimiento de contratación.
    b. Tipo de procedimiento y modalidad de contratación.
    c. Descripción del objeto contractual y finalidad de la contratación.

d. Dependencia municipal solicitante y unidad responsable de la contratación.
e. Nombre o razón social de la persona física o jurídica adjudicataria, según corresponda.
f. Monto presupuestado o estimado para la contratación.
g. Monto total adjudicado, indicando la moneda correspondiente.
h. Partida presupuestaria, programa o fuente de financiamiento utilizada.
i. Plazo contractual, vigencia del contrato y plazo previsto para la entrega del bien, prestación del servicio o ejecución de la obra.
j. Estado actual del procedimiento y del contrato, indicando si se encuentra en ejecución, concluido, liquidado, suspendido o en otra condición.
k. Existencia de modificaciones contractuales, prórrogas, reajustes, órdenes de modificación u otros cambios relevantes, indicando su naturaleza y monto.
l. Monto efectivamente pagado y monto pendiente de ejecución o pago, cuando corresponda y se encuentre disponible en los registros institucionales.

3. Que se informe, de manera específica, cuáles procedimientos fueron declarados infructuosos, desiertos, anulados o dejados sin efecto durante los períodos señalados, así como aquellos

cuya adjudicación fue revocada o que experimentaron modificaciones relevantes antes de la formalización contractual. Para cada caso, se solicita indicar el número del procedimiento, el objeto contractual, la fecha de la decisión y su justificación.

4. Que se identifiquen por separado las contrataciones realizadas mediante procedimientos de excepción, indicando el fundamento jurídico invocado, el objeto contractual, el proveedor seleccionado, el monto adjudicado y la justificación incorporada al expediente respectivo, sin perjuicio de la información que legalmente tenga carácter confidencial.
5. Que se aporte un resumen estadístico por cada año solicitado, con al menos los siguientes indicadores:
    a. Cantidad total de procedimientos adjudicados.
    b. Monto total adjudicado, desglosado por tipo de procedimiento.
    c. Cantidad de proveedores adjudicatarios y monto acumulado adjudicado a cada uno, en la medida en que los registros permitan su identificación y consolidación.
    d. Distribución de las adjudicaciones por dependencia municipal y por objeto contractual.
    e. Cantidad y monto de las contrataciones de obras públicas, adquisición de bienes y prestación de servicios.

f. Cantidad de procedimientos infructuosos, desiertos o dejados sin efecto, con sus respectivas causas.

g. Monto total de las modificaciones contractuales registradas y su incidencia sobre los montos originalmente adjudicados.

6. Que la información se remita preferiblemente en formato digital editable, como Excel o CSV, acompañada de los informes o documentos de respaldo disponibles y de los enlaces o referencias que permitan consultar los expedientes correspondientes en SICOP.

7. En caso de que alguno de los datos solicitados no se encuentre disponible en una base de datos consolidada, se solicita indicarlo expresamente y señalar la dependencia responsable de su custodia, así como la forma en que puede consultarse en los expedientes administrativos correspondientes.

8. Que la información sea remitida dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la comunicación formal del acuerdo, o dentro del plazo que legalmente corresponda, debidamente justificado en caso de requerirse una ampliación.

10. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de esta a Administración Municipal, para lo que corresponda.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VII-ASUNTOS TRAMITES URGENTE

INCISO N°17:

El Regidor Alejandro Arias Ramírez manifiesta que, en relación con la nota presentada por la señora Esther Matamoros, en el cual realizó un análisis del artículo 9.11 referente a los Juegos Deportivos Nacionales, en el cual se plantea la siguiente consulta: ¿Qué disposición vigente define el criterio para determinar que una persona atleta es “de Montes de Oro” y qué fundamento normativo permitiría una excepción, en caso de que se alegara alguna?

La Licda. Maricel Murillo Barrantes indica que dicho aspecto se encuentra regulado en el reglamento correspondiente, por lo que debe verificarse lo ahí establecido. Señala que, como parámetro, los atletas deben contar con un expediente que respalde su condición y acreditar su residencia en el cantón, cumpliendo cada participante con los requisitos estipulados. Agrega que esta disposición fue incorporada al reglamento para los Juegos Deportivos Nacionales del año 2023 y que no se contemplan excepciones a dicha regla.

El Regidor Luis Montoya Ayala expresa que el reglamento debería establecer expresamente la obligación de residir en el cantón, acreditándolo mediante declaración jurada y la presentación de un recibo de servicios públicos como medio de comprobación.

Por su parte, la Regidora Karla Quesada Cordero informa que vecinos de la comunidad de Sabana han solicitado la intervención de la cuesta de acceso, debido a su avanzado deterioro, situación que dificulta el tránsito vehicular e impide que algunos automóviles puedan ascender por dicha vía.

ENTERADOS

ARTICULO VIII-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°18:

Se omite este artículo por cierre de sesión.

ARTÍCULO IX- CIERRE DE SESIÓN.

INCISO N°19:

Así las cosas, el Presidente Municipal -Álvaro Loghan Jiménez Castro levanta la sesión al ser las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos exactos.

.....UL.....

Juanita Villalobos Arguedas	**Álvaro Loghan Jiménez Castro**
Secretaria Municipal	**Presidente Municipal**